Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Su Rl. Provn. Sobre Carta Cuio literal Contiesto a la letra Dize asi —

Dn. Carlos por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corzega, de Murcia, de Jaen, Sor. de Vizcaia, y de Molina &a. A vos la Justicia, y Ayuntamto. de la villa de Caravaca, Salud, y Gracia: Ya saeis que En Consequencia del Recurso Echo al nro. Consejo por parte de Dn. Alexandro de Camporedondo, vecino de esa dha villa, presentando una Carta Executoria de Hidalguia, Espedida a su favor En veinte y Siete de Dizre. de mil settezientos Sesenta y tres por la nra. Rl. Chanza. de Valladolid, y pidiendo nos sirviesemos auxiliarla, tubimos a bien mandaros por nra. Rl. Provn. auxiliatoria de veinte de Dizre. del año proximo pasado, que sin perjuizio de nro. Rl. Patrimonio, Guardaseis, y Cumplieseis, E hiziseis guardar, y Cumplir En todo, y por todo, la citada Carta Executoria Como En ella se contiene: Posteriormte. y En vista de nuevo Recurso, Echo al nro. Consejo por parte del Referido Dn. Alexandro de Camporredondo, Exponiendo no haverse Cumplido la citada nra. Carta por vos el Ayuntamto., y las Causas En que fundavais la denegacn. de su Cumplimto.; tubimos a bien mandaros por otra Rl. Provision de treinta y Uno de Mayo de Este año, q.